



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de mayo de 2021.-
DECRETO ALC. N° 1.827.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 751, de fecha 02 de marzo de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 16/2021, denominada **“Suministro Servicio de Arriendo y Mantención Equipo Psicotécnico para la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-20-LE21; Decreto Alcaldicio N° 1.165, de fecha 29 de marzo de 2021, que modifica Decreto Alcaldicio N° 751, de fecha 02 de marzo de 2021, en el sentido que se indica; Decreto Alcaldicio N° 1.172, de fecha 29 de marzo de 2021, que adjudica a **“Petrinovic Spa.”** Propuesta Pública N° 16/2021, denominada **“Suministro Servicio de Arriendo y Mantención Equipo Psicotécnico para la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-20-LE21; Decreto Alcaldicio N° 1.351, de fecha 08 de abril de 2021, que corrige Decreto Alcaldicio N° 1.172, de fecha 29 de marzo de 2021, en el sentido que se indica; Memorando N° 327, de fecha 30 de marzo de 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **“Petrinovic Spa.”**, con fecha 30 de marzo de 2021; Correo electrónico de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), de fecha 12 de mayo de 2021, en el solicita decretar rectificación del Decreto Alcaldicio N° 1.172/2021, en el sentido que se indica.

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese el Contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Pública N° 16/2021, denominada **“Suministro Servicio de Arriendo y Mantención Equipo Psicotécnico para la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-20-LE21, suscrito el 30 de marzo de 2021, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde (S) don **Claudia Muñoz Muñoz**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, **“Petrinovic Spa.”**, RUT 79.534.260-5, representada por Francisco Petrinovic Rodríguez, ambos con domicilio en Pocuro N° 2385, Santiago, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor mensual bruto de **\$486.710.- (Cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos diez pesos)** y un plazo de duración del contrato de **dos (02)** años.

2.- Encárguese a la **Dirección de Tránsito y Transporte Público**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.

3.- Desígnese como encargado de fiscalizar el contrato, al siguiente funcionario que se indica:

✓ Luis Miguel Avendaño Reyes,
Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Profesional Grado 5º EMS, de la

4.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta N° 215.22.09.999 "Arriendo de Servicios" del Presupuesto Municipal Vigente, o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

5.- Rectifíquese el punto 4 del Decreto Alcaldicio N° 1.172, de fecha 29 de marzo de 2021, que adjudica a "Petrinovic Spa.", Propuesta Pública N° 16/2021, denominada "Suministro Servicio de Arriendo y Mantención Equipo Psicotécnico para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-20-LE21, quedando en definitiva, de la siguiente forma:

- 4.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta N° 215.22.09.999 "Arriendo de Servicios" del Presupuesto Municipal Vigente, o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

6.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio N° 1.172/2021, en todo lo no rectificado por éste.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Jurídico
Secoplac
Dir. Transito
Encargado Portal